



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00062-2024-SUNARP/GG**

Lima, 17 de abril de 2024

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 658-2024-SUNARP/OPPM del 15 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 020-2024-SUNARP/OPPM/UP del 15 de abril de 2024, de la Unidad de Presupuesto y, el Informe N° 324-2024-SUNARP/OAJ del 16 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuyo numeral 40.1 se establece que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, en el numeral 40.2 del citado Texto Único Ordenado se precisa que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el subnumeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: Si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; además, en el subnumeral 2 del numeral 48.1, se precisa que las

Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias; y, en el literal c) del subnumeral 4, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;

Que, en el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se dispone que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo normado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, con Memorándum N° 658-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adjunta y hace suyo el Informe Técnico N° 020-2024-SUNARP/OPPM/UP de la Unidad de Presupuesto, como órgano responsable de conducir y coordinar, entre otros, el sistema administrativo de presupuesto público, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal y propone efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través de la cual, las Unidades Ejecutoras 001 Sunarp Sede Central y 013 Zona Registral XI Sede Ica, habilitan recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 003 Sunarp Sede Chiclayo, 006 Zona Registral X Cusco, 008 Zona Registral III Sede Moyobamba, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 011 Zona Registral VII Sede Huaraz, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo, 014 Zona Registral XIII Sede Tacna y 015 Sunarp Ayacucho;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024, conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, estando a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 324-2024-SUNARP/OAJ, y atendiendo al Informe Técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que disponga autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN del 3 de enero de 2024, se delega en el/la Gerente General, la facultad de “Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización” y “Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización”;

Que, se expide la presente resolución para autorizar la modificación presupuestaria propuesta, sin que ello signifique conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos ejecutores, de acuerdo al artículo 75 y el literal e) del artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, las facultades conferidas por Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN y el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>
PLIEGO	067 : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
<b>DE LA</b>	<b>En Soles</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001 : SUNARP SEDE CENTRAL</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113	: SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	3000001 : ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276 : GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	414 243,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	366 057,00
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>013 : ZONA REGISTRAL XI SEDE ICA</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113	: SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	3000001 : ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 44 190,00

**TOTAL EGRESOS 824 490,00**  
=====

**A LA**

**En Soles**

**UNIDAD EJECUTORA 003 : SUNARP SEDE CHICLAYO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 340 911,00

**UNIDAD EJECUTORA 006 : ZONA REGISTRAL X CUSCO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 6 000,00

**UNIDAD EJECUTORA 008 : ZONA REGISTRAL III SEDE MOYOBAMBA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4 800,00

**UNIDAD EJECUTORA 009 : ZONA REGISTRAL IV SEDE IQUITOS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 13 932,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 840,00

**UNIDAD EJECUTORA 011 : ZONA REGISTRAL VII SEDE HUARAZ**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 366 057,00

**UNIDAD EJECUTORA 012 : ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3 000,00

**UNIDAD EJECUTORA 014 : ZONA REGISTRAL XIII SEDE TACNA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 59 400,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 7 000,00

**UNIDAD EJECUTORA 015 : SUNARP SEDE AYACUCHO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 22 550,00

**TOTAL EGRESOS 824 490,00**  
=====

**Artículo 2. Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### **Artículo 3. Notificación**

Remitir una copia de la presente resolución, en el plazo de cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE  
Gerente General  
SUNARP**